Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2024.

OFI.JUR.NAL.02024-077.

Señor:
DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Ref. Solicitud de Prórroga para la ejecución del Proyecto bajo Convenio No. CO1.PCCNTR.6914612 de 2024.

TATIANA MARGARITA BALLESTEROS JIMÉNEZ identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de directora del proyecto del programa de formación especializada para la economía campesina FEEC, integrante de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC, conveniente, dentro de los términos legales, en coadyuvancia con la interventoría, quien tiene pleno conocimiento de lo expuesto, me permito solicitar formalmente una prórroga para la ejecución del proyecto bajo convenio No. CO1.PCCNTR.6914612 de 2024 y reasumir la ejecutoria en el periodo comprendido entre el mes de enero y al mes de marzo día 15 del próximo año 2025, por las siguientes razones;

En fecha 13 de noviembre del año 2024 que nos cursa se suscribió acta de inicio por las partes ANUC y La Dirección General SENA, en este momento debido a las dificultades técnicas de las partes que han surgido los últimos meses apenas se adelantan actividades formativas (AF) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15, en este caso el análisis de hojas de vida de los capacitadores nacionales y locales.

Teniendo en cuenta que la educación formativa según el cronograma debía iniciarse con talleres el día 22 de los corrientes, sin que se pudiera realizarse por no haberse agotado la parte administrativa logística, encontrándonos en la evaluación de las AF 10 y 11, situación que impide poder llevar a cabo las actividades pendientes de manera adecuada.

Cabe resaltar, que, aunado a lo anterior se encuentra complejidad en el proceso de recolección de documentos de nuestros formadores locales, lo cual ha

retrasado la preparación del sistema de evaluación de progreso (SEP), por deficiencias en las comunicaciones con algunos territorios PDET y ZOMAC, además de la falta de acceso a internet en ciertas zonas, ocasionado tardanza en las diferentes etapas que fueron puestas en conocimiento de las partes, como de la interventoría.

Es de resaltar, que el proyecto contempla la ejecución de 968 horas de formación en 88 municipios PDET y ZOMAC, en los cuales la ANUC tiene presencia, actividades consistentes en campamentos de formación y talleres, todos de modalidad presencial, contar con una logística necesaria para realizar estas actividades educativas, dada la extensión territorial y los tiempos disponibles, supera nuestras capacidades técnicas y operativas.

No se debe dejar de lado que estamos próximos a iniciar la época decembrina que tiene dos connotaciones especiales; la primera es una temporada de lluvia en varias zonas de nuestro territorio donde se implementa el programa complicando la movilidad en recorrido y modo, llevando el triple de tiempo en cortas distancia, dos en esta época se incrementan los costos de transporte, la disponibilidad de nuestros beneficiarios, reducida afluencia debido a las vacaciones de los niños y jóvenes en esta época del año, limitando aún más los tiempos disponibles para asistir a los espacios de formación.

Con relación al fundamento legal que nos atañe, encontramos que en el acta de inicio firmada por los intervinientes se muestra; *"a continuación se informan las responsabilidades del conveniente frente a la ejecución de la trasferencia de conocimiento y tecnología al SENA: en el numeral 2. 2. El conveniente o el SENA podrá solicitar modificaciones al Cronograma de ejecución de Transferencia de Conocimiento y Tecnología, previamente concertadas con el feec-convocatoria@sena.edu.co. Para lo cual, deberá enviar la solicitud vía correo electrónico al SENA, con mínimo cinco (5) días de anterioridad a la fecha de inicio de la acción de formación o si ya dio inicio la formación dos (2) días antes de la sesión de formación. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado para la validación por parte del SENA."*

De esta manera, muy respetuosamente encontrándome en los límites legales, siendo de sujeto activo reglado en este acto, avalado por esas obligaciones y optando con mi deber de informar oportunamente, para mejorar la calidad del beneficio a mis asociados ANUC y de la labor que desempeño, solicito la prórroga antes mencionada.

Por todo lo anterior, solicitamos su comprensión y la aprobación de esta prórroga en aras de asegurar el cumplimiento adecuado de las actividades formadoras, el beneficio de la comunidad campesina y por su puesto la calidad del proyecto.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su respuesta favorable.

Cordialmente,

TATIANA MARGARITA BALLESTEROS JIMÉNEZ
C.C. 33.025.5551 de Clemencia (Bolívar).
Directora del proyecto.